

**RESOLUCIÓN N° 273 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de estímulos de la **“CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES, GESTORES CULTURALES, GRUPOS ÉTNICOS: POBLACIÓN NARP, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES METENSES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - DICIEMBRE 2024”**.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**, En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 281 de 1998, el Decreto 0377 de 1998 y el Acuerdo No. 001 de 2019, las demás concordantes, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 355: *“... El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia”*; y sus decretos reglamentarios.
2. Que la Sentencia C-152/99 de la honorable Corte Constitucional, establece que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta.
3. Que, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado Colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
4. Que los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que soporta la Ley contenidos en el Artículo 1°, que reitera el deber del Estado en impulsar procesos y estimular proyectos y actividades culturales en el marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana, vinculando el fortalecimiento cultural con la reactivación del sector y el desarrollo económico y social; en el precitado artículo en especial en su numeral 13 se establece *“El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados”*.
5. Que del mismo modo el Artículo 2° ibídem, refiere el papel del Estado en relación con la cultura y la insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; Y de manera particular refiere el Artículo 17: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*. También dispone el Artículo 18. **DE LOS ESTÍMULOS:** *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones*

**RESOLUCIÓN N° 273 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de estímulos de la **“CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES, GESTORES CULTURALES, GRUPOS ÉTNICOS: POBLACIÓN NARP, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES METENSES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - DICIEMBRE 2024”**.

*culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales”.*

En resumen, La Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura” desarrolla la competencia que tienen los entes territoriales y el Ministerio de Cultura en la asignación de estímulos especiales, la promoción a la creación, la actividad artística y cultural, así como la investigación y fortalecimiento de las distintas expresiones culturales.

6. Que, mediante la Resolución No. 013 del 2024, el Instituto Departamental de Cultura del Meta adoptó el **“PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META - SECTOR CULTURA 2024-2027”**, y el respectivo MANUAL GENERAL como marco normativo, reglamentario y técnico para la expedición y ejecución de acciones administrativas que materialicen la implementación de estímulos al sector cultural del departamento del Meta.
7. Que, el **“PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META - SECTOR CULTURA 2024-2027”**, será ejecutado mediante convocatorias públicas dirigidas a las diversas áreas y líneas estratégicas, las cuales podrán ser financiadas o cofinanciadas en atención al comportamiento presupuestal de la entidad y competencias legales respectivamente, y conforme a la fuente de financiación gestionada o asignada por la entidad.
8. Que para el logro de dicho objetivo, el Instituto Departamental de Cultura del Meta cuenta con el Certificado expedido por el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS, del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, correspondiente del proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE LAS ARTES LAS CULTURAS LOS OFICIOS Y LOS SABERES DEL DEPARTAMENTO DEL META”, el cual se encuentra inscrito con el BPIN N°2024005500105 del Departamento Administrativo de Planeación Departamental. Para dar trámite a la convocatoria pública cuyo objeto es: **“CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES, GESTORES CULTURALES, GRUPOS ÉTNICOS: POBLACIÓN NARP, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES METENSES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - DICIEMBRE 2024”** por un valor de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$429,500,000.00) M/CTE.

**RESOLUCIÓN N° 273 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de estímulos de la **“CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES, GESTORES CULTURALES, GRUPOS ÉTNICOS: POBLACIÓN NARP, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES METENSES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - DICIEMBRE 2024”**.

9. Que existe Certificado de Plan Anual de Adquisiciones No. 00553 de fecha 13/12/2024, suscrito por cuatrocientos veintinueve millones quinientos mil pesos (\$429.500.000,00) m/cte y certificado de disponibilidad presupuestal No. 833 de fecha 13/12/2024 suscrito por la Subdirección General.
10. Que mediante la Resolución No. 268 del 14 de diciembre de 2024, se dio apertura a la **“CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES, GESTORES CULTURALES, GRUPOS ÉTNICOS: POBLACIÓN NARP, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES METENSES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - DICIEMBRE 2024”**.
11. que de conformidad con el aviso No. 3 publicado el 18 de diciembre para el ÁREA 7. SUBDIRECCIÓN OPERATIVA, se ampliaron los plazos frente a los ÍTEM 1, ÍTEM 3, ÍTEM 5 e ÍTEM 6, con la finalidad de contar con una mayor divulgación, garantizando así una mejor cobertura y participación cultural por parte de los artistas, sabedores, portadores, gestores y actores culturales, en razón a ello dentro de la presente resolución no se relacionan.
12. Que en cumplimiento al Cronograma establecido en el marco de la **“CONVOCATORIA...”**, y cumpliendo con los requisitos, se adoptó la decisión emitida por los jurados designados y por medio de comunicaciones se estableció la RELACIÓN DE PROPUESTAS INSCRITAS, HABILITADAS Y GANADORAS, que se publicaron en el sitio web: [www.culturameta.gov.co](http://www.culturameta.gov.co) del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
13. Que en virtud de lo anterior y teniendo presente los fundamentos legales y considerandos expuestos en la **“CONVOCATORIA...”**, es necesario hacer el reconocimiento, la asignación al beneficiario ganador y ordenar el pago de los **estímulos**.

En merito a lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR** la decisión del Instituto Departamental de Cultura del Meta, de acuerdo con la evaluación y calificación de las propuestas presentadas a la **“CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES, GESTORES CULTURALES, GRUPOS ÉTNICOS: POBLACIÓN NARP, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES METENSES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - DICIEMBRE 2024”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCER** a los beneficiarios ganadores de cada estímulo, y en consecuencia ordenar el pago de cada estímulo así:

**RESOLUCIÓN N° 273 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de estímulos de la **“CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES, GESTORES CULTURALES, GRUPOS ÉTNICOS: POBLACIÓN NARP, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES METENSES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - DICIEMBRE 2024”**.

**1. ÁREA DE MÚSICA:**
**ÍTEM 1 – CIRCULACIÓN DE AGRUPACIÓN DE MÚSICA TIPO BATUCADA**

Ítem	Postulante	Cédula	Municipio
1	lady madelen moscoso lara	1121820931	Villavicencio
2	JUAN CAMILO MARTINEZ	1006858861	Acacias
3	MELISSA RAMIREZ GUARIN	1121961821	Villavicencio
4	ANDRES ALEJANDRO CAMACHO CRUZ	1121924918	Villavicencio
5	HECTOR LEONARDO MORENO ORTIZ	1234789118	Villavicencio

**Forma de Pago:**

El pago será del 100% total después de la ejecución del estímulo. No aplica anticipo.

**ÍTEM 2 – CIRCULACIÓN PARA COROS INFANTILES DEPARTAMENTALES**

Ítem	Postulante	Cédula	Municipio
1	Juan Nicolas Vega Tobar	1122651958	Villavicencio

**Forma de Pago:**

El pago será del 100% total después de la ejecución del estímulo. No aplica anticipo.

**ÍTEM 3 – CIRCULACIÓN PARA COROS ADULTOS Y/O MIXTOS DEPARTAMENTALES**

Ítem	Postulante	Cédula	Municipio
1	MONICA ALEXANDRA PEREZ RODRIGUEZ	40332668	Villavicencio
2	WILMAR ESNEIDER GARCIA VELEZ	86085707	Mesetas

**Forma de Pago:**

El pago será del 100% total después de la ejecución del estímulo. No aplica anticipo.

**ÍTEM 4 – AGRUPACIONES MUSICALES DE ADULTO MAYOR.**

Ítem	Postulante	Cédula	Municipio
1	MIGUEL ANGEL ANDREA	4300460	Villavicencio

**RESOLUCIÓN N° 273 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de estímulos de la **“CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES, GESTORES CULTURALES, GRUPOS ÉTNICOS: POBLACIÓN NARP, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES METENSES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - DICIEMBRE 2024”**.

2	JIMMY DE JESUS MEDINA BRANCHI	16619901	Villavicencio
---	----------------------------------	----------	---------------

**Forma de Pago:**

El pago será del 100% total después de la ejecución del estímulo. No aplica anticipo.

**ÍTEM 5 – CIRCULACIÓN DE AGRUPACIÓN TIPO ORQUESTA O ESTUDIANTINA CONFORMADA A PARTIR DE INSTRUMENTOS TRADICIONALES DEL LLANO**

Ítem	Postulante	Cédula	Municipio
1	Flor Alicia Gamboa Cruz	1121938091	Villavicencio

**Forma de Pago:**

El pago será del 100% total después de la ejecución del estímulo. No aplica anticipo.

**ÍTEM 6 – PERFORMANCE DE AGRUPACIONES NAVIDEÑAS.**

Ítem	Postulante	Cédula	Municipio
1	Wilmer Andrés Herrera Landinez	1121855134	Villavicencio
2	MARIA CAMILA TORRES CLAVIJO	1006874369	Villavicencio
3	DEYVID LEONARDO MAYORGA ROJAS	1234792340	Villavicencio
4	Eliad Gabriel Carrión Parada	17268276	Villavicencio
5	YEISON JAIR GARCIA GARCIA	1121829618	Villavicencio
6	LUIS EMILIO FARFAN CARRILLO	17587019	Villavicencio
7	BRITNEY MICHELLE LOPEZ GARZON	1193091683	Villavicencio
8	laura bussuy gonzalez	1119891647	Villavicencio
9	Mariana Alexandra Lopez Prieto	1029980160	Villavicencio
10	DIANA VALENTINA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	1007627572	Villavicencio

**Forma de Pago:**

El pago será del 100% total después de la ejecución del estímulo. No aplica anticipo.

**ÍTEM 7 – CIRCULACIÓN DE DJS CROSSOVER CON RECONOCIMIENTO LOCAL.**

Ítem	Postulante	Cédula	Municipio
1	Santiago Veloza Quintero	1007430689	Villavicencio

**RESOLUCIÓN N° 273 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de estímulos de la **“CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES, GESTORES CULTURALES, GRUPOS ÉTNICOS: POBLACIÓN NARP, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES METENSES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - DICIEMBRE 2024”.**

2	Javier eslager González Vidal	1234791124	Villavicencio
---	-------------------------------	------------	---------------

**Forma de Pago:**

El pago será del 100% total después de la ejecución del estímulo. No aplica anticipo.

**2. ÁREA DE DANZA:**

**ITEM 1 - RECONOCIMIENTO A LA GESTIÓN CULTURAL CASAS DE CULTURA O ESCUELAS DE FORMACIÓN DE DANZA).**

Ítem	Postulante	Cédula	Municipio
1	LINDA ENERIETH GUZMAN RUIZ	40216386	Villavicencio
2	OSCAR DARIO SUAREZ MENDEZ	1122650671	Restrepo
3	Luz America Rey Sierra	40412018	Villavicencio

**Forma de Pago:**

**Un primer desembolso por el 60% del recurso asignado.**

Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta según el calendario que se ha establecido, se inicia el trámite administrativo para el desembolso.

**Un último desembolso por el 40% restante.**

Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula.

**3. ÁREA DE COMUNICACIONES:**

**ITEM 1 - ESTÍMULO PARA CREACIÓN DE CONTENIDOS TRANSMEDIA CULTURALES.**

Ítem	Postulante	Cédula	Municipio
1	FELIX GERARDO ALIPIO RUIZ	86051138	Villavicencio
2	José Darío Rojas	79345623	Villavicencio
3	ANA MARIA RUSINQUE TORRES	1121948636	Villavicencio
4	JEIMY TATIANA USECHE DELGADO	1121864527	Villavicencio
5	Andrés Molano Téllez	86072262	Villavicencio
6	JAIRO PARRADO ENCISO	86006349	Fuente de Oro
7	Claudia Patricia Buitrago Rodriguez	52079365	Villavicencio
8	Edgar Alfonso Aroca Campo	86061175	Villavicencio

**Forma de Pago:**

El pago será del 100% total después de la ejecución del estímulo. No aplica anticipo.



**RESOLUCIÓN N° 273 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de estímulos de la **“CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES, GESTORES CULTURALES, GRUPOS ÉTNICOS: POBLACIÓN NARP, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES METENSES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - DICIEMBRE 2024”**.

**ITEM 2 - ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS GRÁFICOS CULTURALES**

Ítem	Postulante	Cédula	Municipio
1	sergio libardo espinosa gomez	1019016622	Restrepo
2	Raul Mauricio Echeverri Martinez	86065525	Villavicencio

**Forma de Pago:**

El pago será del 100% total después de la ejecución del estímulo. No aplica anticipo.

**4. ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS:**
**ITEM 1- ESTÍMULO PARA FERIA DE ARTISTAS CORPORALES – TATTOO**

Ítem	Postulante	Cédula	Municipio
1	SERGIO ANDRES MARTINEZ AVILA	1000213296	Villavicencio
2	JAIME SANTIAGO BONILLA GARCIA	1234788205	Villavicencio

**Forma de Pago:**

El pago será del 100% total después de la ejecución del estímulo. No aplica anticipo.

**ÍTEM 2 – ESTÍMULO PARA APOYAR LA PUBLICACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS**

Ítem	Postulante	Cédula	Municipio
1	MARLIO JOSÉ NINCO MEDINA	17329133	Villavicencio

**Forma de Pago:**

El pago será del 100% total después de la ejecución del estímulo. No aplica anticipo.

**5. ÁREA DE CIRCO:**
**ITEM 1 - ESTÍMULO PARA ARTES ESCÉNICAS INDEPENDIENTES**

Ítem	Postulante	Cédula	Municipio
1	GILVERANIO RIAÑO ZAMORA	79909978	Villavicencio
2	Leidy Marcela Tafur Rojas	1121922723	Villavicencio
3	ANA MARIA PARDO MONTOYA	1069749202	Villavicencio

**Forma de Pago:**

El pago será del 100% total después de la ejecución del estímulo. No aplica anticipo.

**RESOLUCIÓN N° 273 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de estímulos de la **“CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES, GESTORES CULTURALES, GRUPOS ÉTNICOS: POBLACIÓN NARP, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES METENSES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - DICIEMBRE 2024”.**

**6. ÁREA DE PATRIMONIO CULTURAL:**
**ÍTEM 1: ESTÍMULO PARA LA SALVAGUARDIA Y DIVULGACIÓN DE LAS COCINAS**

Ítem	Postulante	Cédula	Municipio
1	javier eduardo vargas rey	17357953	San Martín
2	SANDRA SORAYA ALVARADO VILLARREAL	40422399	San Martín
3	MARIA EUGENIA RUIZ GAMEZ	40392357	Villavicencio
4	LINA MARCELA DIAZ MORA	1120874108	Villavicencio
5	YULI MILENA DAZA MOSQUERA	21183900	Villavicencio
6	GERSON JAVIER SANABRIA FUENTES	7366016	Villavicencio
7	norelys pineda olivos	47396156	Castilla La Nueva
8	Cesar Augusto Mora Forero	17357670	San Martín
9	Luz Helena Ramos Gonzales	40397910	Restrepo
10	JUAN MANUEL BARON ACOSTA	1121875429	Villavicencio
11	ZARITH NICOL SUAREZ AMADO	1099545548	Mesetas
12	ANGEL MARIA BARRAGAN BLANCO	17351363	Villavicencio
13	Jhoseph Santiago Nieves Pedroza	1029981950	Villavicencio
14	CLAUDIA PATRICIA BUENO HERNANDEZ	37901613	Villavicencio

**Forma de Pago:**

El pago será del 100% total después de la ejecución del estímulo. No aplica anticipo.

**7. ÁREA DE SUBDIRECCIÓN OPERATIVA:**
**ÍTEM 2 – ESTÍMULOS EMPRENDIMIENTOS DE ARTES, CULTURAS Y SABERES DE MUJER**

Ítem	Postulante	Cédula	Municipio
1	Julieta Roa Cepeda	1121872682	Villavicencio
2	Carolina Cardona Calvo	52835457	Villavicencio
3	Claudia Patricia Sierra Trujillo	21190275	Restrepo
4	ALEXANDRA BELTRAN TRIANA	1121416088	Granada
5	Diana carolina Rodríguez Pabón	1121832288	Villavicencio



**RESOLUCIÓN N° 273 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de estímulos de la **“CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES, GESTORES CULTURALES, GRUPOS ÉTNICOS: POBLACIÓN NARP, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES METENSES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - DICIEMBRE 2024”**.

**Forma de Pago:**

El pago será del 100% total después de la ejecución del estímulo. No aplica anticipo.

**ÍTEM 4 – ESTÍMULOS PARA APOYAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CLÚSTER DE LAS ARTES, CULTURAS, SABERES E INDUSTRIAS CREATIVAS. (No se presentaron propuestas para este ítem).**

**ARTÍCULO TERCERO:** Se precisa que de conformidad con el aviso No. 3 publicado el 18 de diciembre para el **ÁREA 7. SUBDIRECCIÓN OPERATIVA**, se ampliaron los plazos frente a los **ÍTEM 1, ÍTEM 3, ÍTEM 5 e ÍTEM 6**, con la finalidad de contar con una mayor divulgación, garantizando así una mejor cobertura y participación cultural por parte de los artistas, sabedores, portadores, gestores y actores culturales, en razón a ello dentro de la presente resolución no se relacionan.

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** el pago según lo establecido en el **ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO** de esta Resolución.

**PARÁGRAFO 1:** Para aquellos pagos que requieren primer desembolso, se deberá adjuntar dos (2) paquetes de documentos en gancho flexible cada uno:

1. Copia de la presente Resolución, RUT actualizado, copia de cédula de ciudadanía, certificación bancaria y cuenta de cobro.
2. Hoja de vida artística, propuesta ganadora, RUT actualizado, copia de la cédula de ciudadanía, certificación bancaria y cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO 2:** Para aquellos pagos que requieren segundo desembolso o pago único, se deberá adjuntar dos (2) paquetes de documentos en gancho flexible cada uno:

1. Copia de la presente Resolución, RUT actualizado, copia de cédula de ciudadanía, certificación bancaria y cuenta de cobro.
2. Hoja de vida artística, informe de ejecución de estímulo, RUT actualizado, copia de la cédula de ciudadanía, certificación bancaria y cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO 3:** Para aquellos ÍTEM de la Convocatoria que no contemplaron como requisito la hoja de vida, ésta no será solicitada para el procedimiento de pago.

**ARTÍCULO QUINTO: PAGAR** el recurso económico a cada beneficiario del estímulo según lo establecido en el **ARTÍCULO PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO** de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: FORMA DE PAGO DEL ESTÍMULO:** El pago del estímulo, se hará conforme con lo establecido en los criterios de la respectiva **“CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 273 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de estímulos de la **“CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES, GESTORES CULTURALES, GRUPOS ÉTNICOS: POBLACIÓN NARP, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES METENSES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - DICIEMBRE 2024”**.

**DIRIGIDA A ACTORES, GESTORES CULTURALES, GRUPOS ÉTNICOS: POBLACIÓN NARP, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES METENSES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - DICIEMBRE 2024**, lo indicado en la presente Resolución, y a través de lo que defina el Instituto Departamental de Cultura del Meta, red bancaria u operador de servicios bancarios que determine el beneficiario del estímulo, por medio de CUENTA DE AHORROS, NEQUI, con respectiva certificación bancaria si hubiere lugar a ella. El beneficiario del estímulo asumirá los costos por conceptos de deducciones y cualquier otro descuento que se generen por consignación y/o giro autorizado, por el desembolso a su favor del valor del Estímulo.

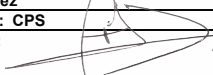


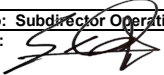
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se enviará para que repose en el archivo de la Subdirección Operativa, se publicará en la página web [www.culturameta.gov.co](http://www.culturameta.gov.co) y contra esta Resolución no procede recurso alguno.

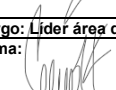
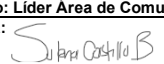
**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en la ciudad de San Martín – Meta, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2024.



**LUIS FERNANDO ÁLVAREZ BAQUERO**  
DIRECTOR,

<b>Elaboró y Proyectó Jurídicamente:</b>	<b>Revisó Jurídicamente:</b>	<b>Revisó Técnicamente:</b>	<b>Revisó: Técnicamente</b>
Nombre: Carlos Yovanny Caro Martínez	Nombre: Katherin Gómez López	Nombre: Jorge Eduardo Cruz Cruz	Nombre: Sergio Andrés Palma Vargas
Cargo: CPS	Cargo: CPS	Cargo: Asesor de Música	Cargo: Subdirector Operativo
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 

<b>Revisó: Técnicamente</b>	<b>Revisó: Técnicamente</b>	<b>Revisó: Técnicamente</b>	<b>Revisó: Técnicamente</b>
Nombre:	Nombre: Gina Herrera	Nombre: Sulena Castillo	Nombre: Héctor Ramírez
Cargo:	Cargo: Líder área de Circo	Cargo: Líder Área de Comunicaciones	Cargo: Líder área de Artes Plásticas
Firma:	Firma: 	Firma: 	Firma: 